



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** 2914-18558/17

---

**VISTO** el expediente N° 2914-18.558/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual Oscar Román RODRÍGUEZ solicita regularizar su situación de revista, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Oscar Román RODRÍGUEZ solicita ser reubicado en la categoría chofer, y manifiesta que desde el 6 de junio de 2017 se desempeña como tal;

Que el interesado revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial en un cargo del agrupamiento servicio, categoría 10, código 1-9962-VI-1, maestranza "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Morón;

Que el Decreto N° 3400/09 dictado en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley 13.453, establece el otorgamiento de bonificaciones remunerativas no bonificables, para quienes se desempeñen como chofer en el Instituto de Obra Médico Asistencial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2009, inclusive;

Que en autos obra autorización de manejo a favor de Oscar Román RODRÍGUEZ a partir del 16 de junio de 2017 (fs. 3/5), licencia de conducir vigente, conformidad prestada por el Director de la Región Morón para la gestión que se propicia (fs. 11) y certificación del cumplimiento de tareas plenas (fs. 13);

Que por consecuencia corresponde incluir al peticionante en los Anexos A y B del Decreto N° 3400/09, exceptuándolo de lo establecido en el artículo 9°, asignarle el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones remunerativas no bonificables del 50% y del 70% del salario básico correspondiente a la categoría 8 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, previstas en los artículos 3 inciso "b" y 4 inciso "b", a partir de la fecha de notificación;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Incluir en los Anexos A y B aprobados por Decreto N° 3400/09 al agente Oscar Román RODRÍGUEZ (DNI 24.336.406, Clase 1975), quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal de servicio, categoría 10, como excepción a lo dispuesto en el artículo 9º del decreto referido, y asignarle un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir de la fecha de notificación.

**ARTICULO 2º.** Asignar en la Jurisdicción 11412, a partir de la fecha de notificación, a Oscar Román RODRÍGUEZ (DNI 24.336.406, Clase 1975), las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del salario básico correspondiente a la categoría 8 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 3º inciso "b" y 4º inciso "b" del Decreto N° 3400/09.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto general ejercicio 2018, Ley 14.982 – Jurisdicción 11412.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTICULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín. Cumplido, archivar.

